IV. Administración de Justicia

TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA

MADRID

El Secretario de la Sección Quinta,

Hace saber: Que en esta sección se sigue recurso contencioso administrativo número 1.086-99, a instancia de «Selecciones Ganaderas Campo Arañuelo», representada por la Procuradora doña Concepción Donday Cuevas, contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Regional de Madrid de fecha 9 de diciembre de 1998, reclamación 28/11972/97, en concepto de tasa tributos parafiscales, en cuyas actuaciones se ha dictado auto de fecha 18 de noviembre de 2002, del siguiente tenor literal.

«Antecedentes de hecho:

Único.—Que con fecha 28 de noviembre de 2001, se dictó sentencia número 1748, estimatoria de la sentencia en el recurso 1086/99.

Fundamentos de derecho:

Primero.-Habiéndose dictado sentencia de fecha 28 de noviembre de 2001 en la que se acuerda la estimación del recurso contencioso administrativo estimando que carecen de cobertura legal los preceptos reglamentarios que sirvieron de base a la liquidación impugnada que son los artículos 310 y 311 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/86, de 11 de abril, procede por el presente Auto plantear cuestión de ilegalidad ante el Tribunal Supremo en base a lo dispuesto en los artículos 27 y 123 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remitiéndose a los razonamientos jurídicos de la sentencia referida, pues en este auto no procede incluir razonamiento distinto alguno al de dicha sentencia, emplazando a las partes, en el plazo de quince días para que puedan comparecer y formular alegaciones ante el Tribunal Supremo.

La Sala acuerda, proceder por el presente auto plantear cuestión de ilegalidad ante el Tribunal Supremo, emplazando a las partes, en el plazo de quince días, para que puedan comparecer y formular alegaciones ante el Tribunal Supremo.»

Expido y firmo el presente en Madrid, 22 de abril de 2002.—La Secretaria, Asunción Escribano Estébanez.—15.670.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

ARGANDA DEL REY

Edicto

Don Juan José Sánchez Sánchez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Arganda del Rey,

Hago saber: Que en resolución de esta fecha dictada en el expediente de suspensión de pagos número 288/2000 de referencia, he acordado convocar

a Junta general de acreedores para el día 23 de mayo de 2002, a las diez horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, habiendo mantenido la calificación de insolvencia definitiva de «Inmuebles G.T., Sociedad Anónima».

Los acreedores podrán comparecer personalmente o por medio de otra persona a favor de la cual se haya otorgado poder notarial bastante que deberá exhibir en el acto de la celebración de la Junta.

Dado en Arganda del Rey a 4 de abril de 2002.—El Magistrado-Juez, Juan José Sánchez Sánchez.—La Secretaria.—15.618.

AZPEITIA

Edicto

Don Fernando García Llano, Secretario del Juzgado de Instrucción número 2 de Azpeitia (Gipuzkoa),

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 210/01 se ha acordado citar a:

Cédula de citación

De orden de su señoría y por tenerlo así acordado en el Juicio de Faltas arriba indicado, contra el orden público consistente con conducir sin seguro, citará usted a las personas que luego se dirán y en el concepto que se expresa, para que el día 22 de mayo de 2002 y hora de las diez cuarenta y cinco comparezcan ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, al objeto de asistir al acto de juicio oral

Se hará saber a las partes que deberán comparecer con todos los medios de prueba de que intenten valerse en el acto del juicio (testigos, documentos, peritos...), así como que podrán ser asistidos de Letrado, si bien éste no es preceptivo.

Deberá apercibirse a las partes y testigos que residan dentro del término municipal, que de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponérseles una multa.

Se hará saber a los presuntos culpables que residan fuera del término municipal, que podrán dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuvieren, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Azpeitia (Gipuzkoa), 22 de abril de 2002.—El Secretario.

Personas que deben ser citadas Denunciado: Emilio Toja Espasandin.

Y para que conste y sirva de citación a Emilio Toja Espasandin, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Azpeitia (Gipuzkoa), 22 de abril de 2002.—El/la Secretario.—15.647.

GRANADA

Edicto

Doña Angélica Aguado Maestro, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Granada,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 179/1998, se tramita procedimiento ejecutivo 179/1998, a instancia de «Inmobiliaria y Construc-

tora Ávila Rojas, Sociedad Anónima» (INCAR), contra doña Encarnación Ramal Vaquero, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 11 de junio del año 2002, a las diez horas treinta minutos, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima», número 1738/0000/174/0179/98, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 11 de julio del año 2002, a las diez horas treinta minutos, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 9 de septiembre del año 2002, a las diez horas treinta minutos, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Finca registral número 28.556, inscrita en el Registro de la Propiedad de Almuñécar al libro 342, folio, 53, tomo 1.038.

Tasación: 60.101,21 euros (10.000.000 de pesetas).

Granada, 1 de abril de 2002.—La Magistrada-Juez, Angélica Aguado Maestro.—El Secretario.—16.420.